

FALLAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO FUNDAMENTAL EN TIEMPOS MODERNOS.

Godoy, Lara Abigail.
ABOGACÍA
Larag9250@gmail.com

UNIVERSIDAD
SIGLO 21
OPEN LAB 2025

Tema-Pregunta

¿Es fundamental fallar con perspectiva de género en tiempos modernos? ¿Es importante tener esta mirada a la hora de dictar una sentencia?

Objetivo/s

-El objetivo principal que tiene esta problemática es tener incorporado lo que es la perspectiva de género, y una mirada fina a la hora de analizar un fallo. Es de suma importancia tenerla presente dado a que puede cambiar por completo la condena de una persona. Como así también debe de valorarse no solo la prueba ofrecida, sino que es fundamental analizar en qué contexto se enmarco el hecho.



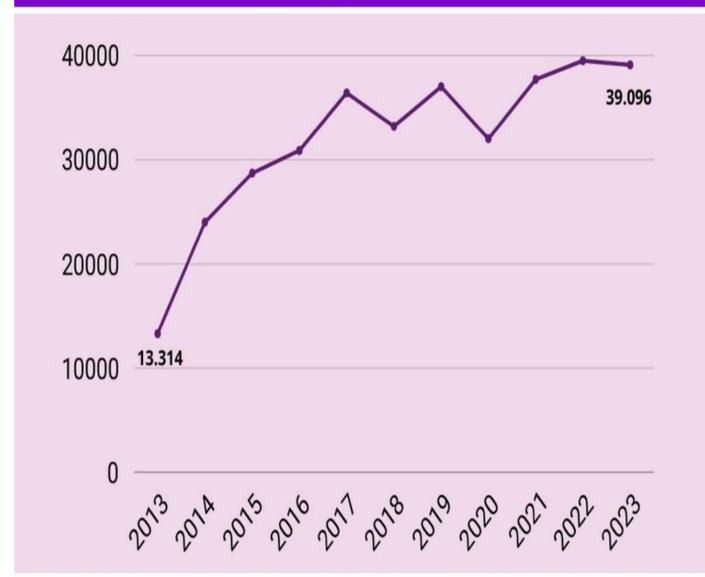
Referencias bibliográficas

CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI) 2020

“Recomendación General N. 1 del Comité de Expertas del MESECVI sobre legítima defensa y violencia contra las mujeres de acuerdo al artículo 2 de la Convención de Belém Do Pará”. Recuperado de (https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-CEVI-XV-doc_249-ES.pdf).”

“L.,A.Q. y otro p.ss.aa Homicidio calificado por el vínculo - recurso de casación-” (año 2020).

HISTÓRICO DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR, 2013 A 2023



Discusión

Es sumamente importante tener esta mirada incorporada a la hora de fallar, dado a que ya hace varios años debido al gran crecimiento de la violencia en todos sus ámbitos, las leyes sufrieron modificaciones para llegar al resultado más justo a la hora de imponer una pena.

Existen diversas leyes, como así también tratados internacionales donde nos confieren la posibilidad de fallar siendo lo más justo, teniendo en cuenta esta perspectiva. En el caso que nos ocupa es menester citar a la convención de Belém do Pará.

Principales resultados

Los resultados en los últimos años han sido muy beneficiosos en algunas sentencia, dado a que al tener presente esta mirada y al fallar teniendola presente, más todas las leyes y convenciones que han entrado en vigencia, se ha dictado la absolución de una gran multitud de mujeres que en procesos anteriores habían sido condenadas a una pena de prisión perpetua, como en el caso que nos ocupa “L.,A.Q. y otro p. ss.aa.

Homicidio calificado por el vínculo - recurso de casación “y en una segunda instancia han llegado a la absolución, gracias a esta mirada de la perspectiva de género.